



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 15**

(12 de febrero de 2004)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SE ASIMILA AL SISTEMA DE CRÉDITOS.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que el programa de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA fue creado por Acuerdo N° 022 del 15 de marzo de 1994 y tiene código ICFES 110643700041500111400.

Que por Resolución No. 961 del 3 de Mayo de 2000 el Ministro de Educación Nacional le otorgó ACREDITACION PREVIA.

Que la Resolución N° 60 de 2003 emitida por el Consejo Académico adopta el sistema de créditos para todos los programas académicos que ofrece la Universidad.

Que la reforma al Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Informática Educativa con el fin de adaptarse a las nuevas políticas académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia fue sustentada y aprobada en el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación en Sesión 25 del 12 de diciembre de 2003.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión 03 del 12 de febrero de 2004, estudió y aprobó la propuesta de reforma al Plan de Estudios y asimilación al sistema de créditos del Programa Licenciatura en Informática Educativa.

*Continuación Resolución No. 15.- 12-02-04.-*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan curricular para la asimilación al sistema de créditos del programa de Licenciatura en Informática Educativa de la Facultad de Educación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**MISIÓN, VISIÓN, PROPÓSITOS, OBJETIVOS Y PERFILES DEL PROGRAMA**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA MISIÓN.-** La Licenciatura en Informática Educativa tiene como misión formar integralmente educadores en el área de Tecnología e Informática para todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, con criterios de excelencia académica, ética y pedagógica, pertenencia social e identidad profesional.

La Licenciatura en Informática Educativa de la UPTC impulsará y estimulará interdisciplinariamente, las actividades de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y práctica pedagógica en los campos de la Informática y la Tecnología, ejerciendo su influencia a partir del entorno, en el ámbito regional y nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: DE LA VISIÓN.-** El Programa de Licenciatura en Informática Educativa, dada la formación humanística y científica de sus docentes, estudiantes y egresados, ejercerá influencia en el ambiente universitario y a nivel local, regional, nacional e internacional, por la vinculación del Programa al entorno en las actividades de docencia, investigación, administración, extensión y de formación continuada.

El proyecto Educativo de la Licenciatura será modelo de interdisciplinariedad, de innovación permanente, de interacción con el entorno y formará una comunidad académica autónoma a través de proyectos curriculares flexibles y abiertos, estableciendo vínculos de cooperación con investigadores externos que fortalezcan el Programa.

**ARTÍCULO CUARTO: DE LOS OBJETIVOS.-** Se consideran como objetivos de la Licenciatura en Informática Educativa:

1. Procurar la formación integral y autónoma de los estudiantes para:
  - Promover el desarrollo equilibrado de las capacidades individuales mediante la investigación, el acceso al conocimiento, el desenvolvimiento cultural, ético y económico, la cultura ciudadana y el fortalecimiento de las aptitudes para la solución de los problemas, según las necesidades del entorno articuladas al contexto del país y de Latinoamérica.
  - La adquisición de una formación sólida en las áreas humanística, pedagógica, tecnológica e informática y una actitud de aprender a conocer críticamente durante toda la vida profesional.
  - Incentivar el compromiso social y comunitario que lleve a un trabajo interdisciplinario con el que, aprendiendo a conocer al otro y al entorno, pueda ser sujeto de cambio social dentro de la comunidad donde debe actuar.



*Continuación Resolución No. 15.- 12-02-04.-*

2. Formar un profesional de la educación que utilizando los avances de la Informática y la Tecnología, sea capaz de contribuir a:

- Orientar y dirigir el impacto que producen los cambios tecnológicos en la comunidad educativa.
- Planear, promover y ejecutar estrategias de solución a la problemática generada por los cambios tecnológicos en la comunidad educativa.
- Proponer estrategias para la utilización de la Informática y la Tecnología en el proceso educativo.
- Orientar y asesorar el desarrollo de los procesos administrativos en la educación.
- Proponer planes y programas en el ámbito regional y nacional en el área de Tecnología e Informática.
- Crear centros educativos virtuales para diferentes modalidades y poblaciones.

**ARTÍCULO QUINTO: DEL PERFIL.-** El egresado del Programa de Licenciatura en Informática Educativa tendrá el siguiente perfil profesional y ocupacional:

1. Será un profesional con espíritu crítico, con amplia formación disciplinar, pedagógica, humana y ética. Será un profesional que propicie entre los estudiantes el sentido de investigación, el aprendizaje autónomo y el aprender a aprender, procurando su formación integral con valores éticos, humanos, patrióticos, morales y sociales.

2. Será un profesional que estará en capacidad de promover:

- El desarrollo de actividades propias de la administración, la docencia, la investigación y la extensión en el área de la Tecnología e Informática.
- La creación y utilización de ambientes y entornos educativos Informáticos y Tecnológicos para cualquier nivel y modalidad educativa.
- El diseño, planeación y ejecución de currículos que integren la Informática y Tecnología como soporte y apoyo educativo.
- El desarrollo de procesos de orientación, motivación y estimulación del aprendizaje.
- La asesoría y servicio de soporte técnico a las instituciones en procesos administrativos que apliquen la informática (Registro Académico, Nómina, Análisis y Diseño de Sistemas, Software Educativo).
- El desarrollo de actividades de investigación, extensión y servicio a la comunidad en general, en aspectos como alfabetización, asesoría y prestación de servicios.
- La participación en forma permanente y continua en cursos y eventos pedagógicos-científicos, tecnológicos e informáticos.
- La adaptación a las circunstancias del medio en que se ubique.
- El manejo de los elementos lógicos para el montaje de redes informáticas.
- Las propuestas y desarrollo de proyectos empresariales – educativos.
- La generación de proyectos virtuales que impulsen el desarrollo económico o educativo y que faciliten la educación continuada.
- La participación en labores Académico-Administrativas.

*Continuación Resolución No. 15.- 12-02-04.-*

- La creatividad y el estar en capacidad de diseñar soluciones informáticas interactivas.

### FUNDAMENTOS CURRICULARES DEL PLAN

**ARTÍCULO SEXTO: LINEAMIENTOS CURRICULARES.-** El Plan del Programa de Licenciatura en Informática Educativa se basa en la concepción según la cual el Currículo es un proceso de investigación y evaluación permanentes, como un proceso de aproximación sucesiva, resultado de la evaluación permanente y colectiva.

### ESTRUCTURA CURRICULAR

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PLAN DE ESTUDIOS.-** El Plan de Estudios del Programa de la Licenciatura en Informática Educativa, para los estudiantes que ingresan a partir del primer semestre académico de 2004, está compuesto por 170 créditos distribuidos alrededor de las áreas GENERAL, INTERDISCIPLINAR, DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACION procurando la integración y la interdisciplinariedad con las siguientes características:

- Estudiar la epistemología e historia de cada una de las Áreas de formación para conocer su evolución social.
- Favorecer el análisis de los problemas científicos y sociales desde diferentes puntos de vista.
- Introducir el aprendizaje de las teorías y de los conceptos a partir de problemas concretos de la vida cotidiana y de los problemas de interés social.
- Integrar la teoría con la práctica.
- Propiciar la reflexión y el debate sobre los distintos problemas de la Universidad, del entorno, de la nación, para que el estudiante sea sensible a la realidad científica y social en la que se desarrolla.
- Propiciar el trabajo en grupo y el colaborativo para comprender la importancia de las soluciones colectivas.

**ARTÍCULO OCTAVO: ÁREA GENERAL (15%).-** El Área General está constituida por los saberes, las competencias y las prácticas que todo estudiante de la UPTC debe y puede cursar. La conforman asignaturas comunes y electivas, como se describe a continuación ( 25 créditos):

### ASIGNATURAS COMUNES

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| • Ética                         | 2 créditos |
| • Constitución Política         | 2 créditos |
| • Cátedra Upetecista            | 1 crédito  |
| • Competencias Comunicativas    | 3 créditos |
| • Introducción a la Informática | 2 créditos |



*Continuación Resolución No. 15.- 12-02-04.-*

#### ASIGNATURAS ELECTIVAS

- Humanidades 6 créditos
- Lengua Extranjera 6 créditos
- Actividades Lúdico, Deportivas y/o Artísticas 3 créditos

**ARTÍCULO NOVENO: ÁREA INTERDISCIPLINAR (21%).-** El área Interdisciplinar está conformada por los saberes, las competencias y las prácticas afines y próximas entre varios perfiles profesionales. La conforman asignaturas de formación pedagógica y de formación investigativa como se describe a continuación. Los créditos correspondientes al área interdisciplinar se pueden tomar en Programas que ofrecen las Facultades de Educación, Ciencias, Ingeniería, Economía. (35 créditos)

#### FORMACIÓN PEDAGÓGICA INTERDISCIPLINAR

- Proyecto Pedagógico I 3 créditos
- Proyecto Pedagógico II 3 créditos
- Proyecto Pedagógico III 3 créditos
- Proyecto Pedagógico IV 3 créditos
- Proyecto Pedagógico V 3 créditos
- Software Educativo I 3 créditos
- Software Educativo II 3 créditos
- Software Educativo para Internet 3 créditos
- Problemas Contemporáneos en Pedagogía 2 créditos

#### FORMACION PARA LA INVESTIGACIÓN

- Fundamentos Estadísticos para la Investigación 2 créditos
- Metodología de la Investigación 3 créditos
- Seminario de Investigación 2 créditos
- Proyecto Investigativo 2 créditos

**ARTÍCULO DÉCIMO: ÁREA DISCIPLINAR (50%).-** El área Disciplinar está conformada por los saberes, competencias y prácticas que definen el perfil estricto y específico del futuro Licenciado en Informática Educativa. La conforman asignaturas de formación en Matemáticas, de formación en Informática y Sistemas, de formación tecnológica y de formación pedagógica e investigativa específica, como se describe a continuación (85 créditos):

#### FORMACIÓN EN MATEMÁTICAS

- Fundamentos Matemáticos para Computación 3 créditos
- Estructuras Vectoriales para la Computación 3 créditos
- Cálculo I 3 créditos
- Cálculo II 3 créditos

*Continuación Resolución No. 15.- 12-02-04.-*

#### FORMACIÓN EN INFORMATICA Y SISTEMAS

• Lógica y Algoritmos	2 créditos
• Estructuras de Programación I	3 créditos
• Estructuras de Programación II	3 créditos
• Estructuras de Programación III	3 créditos
• Estructuras de Programación IV	3 créditos
• Multimedia I	2 créditos
• Multimedia II	3 créditos
• Seminario de Hardware	3 créditos
• Sistemas Operativos	2 créditos
• Análisis y Diseño de Sistemas	2 créditos
• Ingeniería de Software	3 créditos
• Sistemas de información y Bases de Datos	3 créditos
• Inteligencia Artificial	3 créditos
• Redes de computadores	3 créditos
• Telemática	3 créditos
• Gerencia de Proyectos	3 créditos

#### FORMACIÓN EN TECNOLOGIA

• Seminario de Tecnología I	3 créditos
• Seminario de Tecnología II	3 créditos
• Seminario de Tecnología III	3 créditos
• Seminario de Tecnología IV	3 créditos

#### FORMACIÓN PEDAGÓGICA ESPECÍFICA

• Didáctica en Tecnología e Informática Preescolar	3 créditos
• Didáctica en Tecnología e Informática Básica Prim.	3 créditos
• Didáctica en Tecnología e Informática Básica Sec.	3 créditos
• Practica Pedagógica Integral	8 créditos

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN( 14%).-** El área de Profundización está conformada por los saberes, las competencias y las prácticas que definen los énfasis de una disciplina o profesión. La conforman seminarios y electivas en líneas de Informática, o de Tecnología o de Educación. Las Electivas correspondientes al Área de Profundización, serán temáticas distribuidas en tres líneas: Educación, Tecnología e Informática, cada una conformada por 3 electivas, elegidas según las posibilidades de la Universidad con el fin de profundizar algún tópico particular. Las temáticas de las electivas serán propuestas por docentes de la escuela y aprobadas por el Comité Curricular de la Licenciatura. La electiva transdisciplinar corresponde a una asignatura, no inferior a 3 créditos, de un plan de estudios de otra Facultad que no sea la de Educación, de acuerdo al



*Continuación Resolución No. 15.- 12-02-04.-*

propósito del Área de Profundización y con la autorización del Comité Curricular para su inscripción. El Área de Profundización esta constituida por las siguientes asignaturas:

- |                                                    |            |
|----------------------------------------------------|------------|
| • Seminario en Innovaciones Tecnológicas e Inform. | 2 créditos |
| • Seminario en Didáctica de Tecnología e Inform.   | 3 créditos |
| • Seminario optativo de Educación Virtual I        | 3 créditos |
| • Seminario optativo de Educación Virtual II       | 2 créditos |
| • Electiva Transdisciplinar                        | 3 créditos |
| • Electiva I                                       | 3 créditos |
| • Electiva II                                      | 3 créditos |
| • Electiva de Profundización I                     | 3 créditos |
| • Electiva de Profundización II                    | 3 créditos |

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DE LA INVESTIGACION.-** En el Programa de Licenciatura en Informática Educativa, la investigación propicia el desarrollo integral del ser humano, la calidad de la Educación y el desarrollo de la Informática y la Educación en Tecnología, alrededor de los ejes temáticos de las electivas, se organiza en líneas de investigación y en estrategias pedagógicas que garantizan la relación saber específico- práctica pedagógica - participación comunitaria, para lo cual se continúa con las siguientes líneas de investigación:

- La tecnología y/o informática en los diferentes niveles y/o áreas del currículo.
- Innovaciones didácticas y tecnológicas
- Comunicación e informática
- Ambientes virtuales (educativos)
- Soluciones educativas basadas en el computador con diseño, desarrollo e implementación de software educativo, módulos virtuales y libros electrónicos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DEL TITULO.-** El título otorgado por el Programa de Licenciatura en Informática Educativa es el de LICENCIADO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DEL TRABAJO DE GRADO.-** El trabajo de grado será un requisito parcial para obtener el título de Licenciado en Informática Educativa. El programa de la Licenciatura en Informática Educativa se rige por las normas generales que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene al respecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DE LA JORNADA.-** La Licenciatura en Informática Educativa se ofrecerá en jornada nocturna de lunes a viernes y jornada diurna los sábados. La convocatoria de admisiones para los aspirantes será semestral.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ARTÍCULO TRANSITORIO.-** Autorízase al Consejo de Facultad Ciencias de la Educación para que previo concepto del Comité de Currículo del Programa de Licenciatura en Informática Educativa, resuelva académicamente las situaciones

*Continuación Resolución No. 15.- 12-02-04.-*

individuales de los estudiantes del plan 188, que se encuentren válidamente registrados en el año 2004, para que en el transcurso del mismo se ajusten al Plan de Estudios aquí aprobado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La presente resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).



**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
Presidente Consejo Académico



**MARÍA MERCEDES MELO TORRES**  
Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.